



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

DESPACHO COMISORIO No. 051 /RADICADO No. 723-2019

FL 52

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER

Comunica que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE S.A.S a través de apoderado judicial Dr. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS contra ROMAN CARREÑO MELENDEZ y OTRO, se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación.

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL”.

Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

“Habiendo sido registrado el embargo de las cuotas de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias #s 300-13251 y 300-198417 de propiedad del demandado ROMAN CARREÑO MELENDEZ ubicados el 1°. - en la calle 44 #3-47 LAGOS II SECTOR 3 y el 2°. - LOTE # 13 MANZANA A CALLE 151-A- #22-13 URBANIZACION VILLA RESIDENCIAL TARRAGONA del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL- REPARTO – FLORIDABLANCA SDER de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se le concede amplias facultades para **subcomisionar**, designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00”.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela**”. NOTIFIQUESE. EL JUEZ FDO. PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO.

Se libra hoy, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Cordialmente,

Firmado Por:

BERNARDA BADILLO GUERRERO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Código de verificación:

f8bfc5f119eecdef424718c57baa436d15b639b8cdd9fe7bfa61edeb57c33b6e

Documento generado en 16/10/2020 08:28:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>